

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA

EL INPEC - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLAS ESTÁ INTERESADO **“COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (CEPILLADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA CIRCULAR Y SIERRA SINFIN), EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC SAN ANDRES ISLAS”**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	7
6. EXPERIENCIA.....	7
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
11. FORMA DE PAGO.....	13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	18

Que de conformidad con la ley 2276 de noviembre 29 de 2022, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”, y el decreto 2590 de diciembre de 2022, “por el cual se liquida el presupuesto General de la nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el director general de INPEC, expidió la resolución 000001 de enero 02 de 2023 por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC para la vigencia fiscal 2023” y destino partidas para atender estos tipo de gastos.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

INPEC

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del sistema integrado de información financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y crédito público y regirse por los procedimientos allí establecidos. Por lo cual se procede a realizar los siguientes estudios previos para El cual se dispondrá para adquirir **"COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (CEPILLADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA CIRCULAR Y SIERRA SINFIN), EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC SAN ANDRES ISLAS"**

Que en cumplimiento de las funciones de la subdirección de desarrollo de habilidades productivas establecidas en el artículo 22 del decreto 4151 de 3 de noviembre de 2011 por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional penitenciario y carcelario -INPEC así como las funciones del grupo de actividades ocupacionales reguladas en el artículo 54 de la resolución N. 000243 del 17 de enero de 2020 por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan a los grupo de trabajo del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC y según acta No. 155 del 24 de febrero de 2023 se llevo a cabo la reunión de estudios y asignación de recursos para adquirir maquinaria para uso general, maquinaria para usos especiales, otros productos metálicos elaborados, y servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo, según BSITEM No. 224, 225, 352, y 484 respectivamente ; para algunos establecimientos de Reclusión del orden nacional que conforman las seis (6) Direcciones Regionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 34 de decreto 2590 de diciembre 23 de 2022 estableció "ARTICULO 34" los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se definen de la siguiente forma 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución política y la ley al órgano del PGN.

El artículo 34 del Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022 estableció ARTICULO 34 que en cumplimiento de las funciones de la subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas establecidas en el Artículo 22° del Decreto 4151 de 03 de noviembre de 2011 "Por el cual de modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)", así como las funciones del Grupo de Actividades Ocupacionales, reguladas en el artículo 54° de la Resolución N°000243 del 17 de enero de 2020 "Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los Grupos de Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", y según acta N° 155 del 24 de febrero de 2023, se llevo a cabo la reunión de estudios y asignación de recursos para adquirir maquinaria para uso general, maquinaria para usos especiales, otros productos metálicos elaborados, y servicio mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro quipo, según BSITEM N° 224, 25, 352 y 484, respectivamente; para algunos Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional que conforman las seis (6) Direcciones Regionales.

Las partidas asignadas en esta resolución corresponden al A - Presupuesto de Funcionamiento – cuentas 02 Adquisición de Bienes y servicios – Subcuenta 01 Adquisición de Activos No Financieros y son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2023, en los rubros relacionados en su articulado; por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, en aras de asegurar el cumplimiento de la función re socializadora que le corresponde, determina que es primordial contar con los insumos para el normal funcionamiento del Programa para actividades productivas Vigencia Fiscal 2023, por este motivo se hace indispensable la asignación de recursos para adquirir maquinaria para uso general, maquinaria para usos especiales, otros productos metálicos elaborados, y servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo al igual que con el fin de generar fuentes de trabajo y de capacitación para el personal condenado como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.

Mediante Resolución No. 003045 del 14-04-2023, Rubro A-02-01-01-004-003 Recurso 26 MAQUINARIA PARA USO GENERAL Bsitem 224; ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES FONDO DE MAQUINARIA por valor DE UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00) ;Rubro A-02-01-01-004-004 Recurso 26 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Bsitem 225; ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACIONALES FONDO DE MAQUINARIA por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000.00) Resolución No. 003045 del 14-04-2023, Rubro A-02-02-02-008-005 Recurso 26 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) Bsitem 484 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00). Para un total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000.00) para “COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (CEPILLADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA CIRCULAR Y SIERRA SINFIN), EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC SAN ANDRES ISLAS”

La necesidad presentada en el programa de bienes y servicios vigencia fiscal 2023 del EPMSC de San Andrés se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

INPEC

Lo más favorable Para la entidad es adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de garantizar productos de excelente calidad y a un precio de mercado beneficioso para los compradores privados de la Libertad.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO.

“COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (CEPILLADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA CIRCULAR Y SIERRA SINFIN), EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC SAN ANDRES ISLAS”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

De esta manera el posible proponente debe garantizar lo siguiente:

- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a lo pactado, en el contrato la propuesta y la invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el funcionario que ejerce la supervisión
- Los elementos deben ser entregados en las Instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla.
- Los elementos deben tener la garantía del fabricante.
- Realizar la entrega de los elementos en el tiempo estipulado en el contrato y de la calidad y características técnicas exigidas
- Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas
- Garantizar el suministro total de los productos solicitados

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar la **“COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA**

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (CEPILLADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA CIRCULAR Y SIERRA SINFIN), EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC SAN ANDRES ISLAS", está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27 Herramientas y maquinaria especial	11 Herramientas de mano	20 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	06 Guadañas
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27 Herramientas y maquinaria especial	11 Herramientas de mano	20 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	19 Sierra podadora

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para:
"COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (CEPILLADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA CIRCULAR Y SIERRA SINFIN), EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC SAN ANDRES ISLAS"



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

INPEC

ITEM	Descripción	Unidad de medida	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Longitd de Corte 18.00 pulg Longitud de la Barra 18.00 pulg Tipo de Cadena 3/8" LP Eslabones 62 Calibre 0.05 pulg Paro de Seguridad En Muñeca Sistema Anti-Vibratorio en 4 Puntos Tensor de la Cadena Lateral en la tapa Lubricación de la Cadena Bomba engrane Incluye Herramienta, bote mezclador, protector de barra (motosierra 45 cc)	1		
2	Motor de 2 tiempos. Peso en seco sin accesorios 8,8 kg.Cilindraje 42,7 c.c.Longitud total 1,80 m.Capacidad combustible 1 Lt. Carburador diafragma. (Guadañadora)	1		

POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

ITEM	Descripción	Unidad de medida	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicio de mantenimiento Y REPARACION PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (CEPILLADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA CIRCULAR Y SIERRA SINFÍN),	1		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio AFIN de fecha 22 de Agosto de 2023, suscrito por la encargada del área de contabilidad EPMSCSAN, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (CEPILLADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA CIRCULAR Y SIERRA SINFIN), EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSAN SAN ANDRES ISLAS"	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por compras y servicios, y demás descuentos de ley.

6. EXPERIENCIA

No se exigirá experiencia en este proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

El sector de maquinaria agrícola y herramientas manuales en Colombia ha experimentado un estado de concentración en manos de unas pocas empresas industriales nacionales ya que la gran mayoría de la oferta de los productos son de origen importado y caracterizado por ser de marcas de reconocimiento mundial, en donde los grandes importadores y representantes poseen exclusividad de marcas que han consolidado una imagen, al igual que un respaldo, con servicio y han creado una know how de aceptación mundial, esto se debe principalmente por la poca participación de la producción nacional en la fabricación de maquinaria agrícola y herramientas manuales.

La disminución en la actividad productiva en el sector metalúrgico y metamecánico, ha presentado en gran parte del sector una tendencia muy marcada de decrecimiento, siendo especialmente aguda en tres, construcción de maquinaria, aparatos y accesorios

eléctricos, fabricación de productos metálicos excepto la eléctrica y construcción de material de transporte. Esto evidencia que en dichos subsectores se ha reducido el valor agregado nacional en la producción, siendo reemplazada la fabricación por el producto importado, principal desventaja del sector metalmecánico frente a la competencia extranjera, cuyo comportamiento ha restado competitividad a la industria nacional colombiana.

El desarrollo de la economía colombiana ha mostrado en el sector agrícola e industrial una importante actividad económica y exportadora, dicho comportamiento incide en las inversiones en mejora de la productividad de las empresas colombianas para realizar una optimización del sistema productivo, lo que incide en la continua actualización y compra de maquinaria agrícola y herramientas manuales, expansión soportada por la evolución de los sectores y la importante participación de estos en la economía nacional.

La maquinaria agrícola y las herramientas manuales son productos que tienen una alta participación en los sectores agrícola e industrial, lo que aumenta la probabilidad de incrementar el consumo de estos productos ante las variaciones positivas de la economía en estos dos sectores, razones que motivan la diversificación e innovación en la amplia gama de productos de estas dos categorías. En este contexto, se origina la ampliación continua del mercado, incorporando productos especiales de mayor valor agregado, y una creciente segmentación de la oferta de productos alternos en toda la línea tanto de maquinaria agrícola y herramientas manuales, teniendo gran incidencia la presencia de las marcas que las producen y quienes las importan. Esto constituye un aspecto primordial en las estrategias competitivas de los principales empresas que comercializan este tipo de productos, apoyadas con asesorías técnicas en todo lo referente al desarrollo de nuevos productos y servicio posventa.

Colombia ofrece un ambiente propicio para efectuar la incursión de maquinaria agrícola y herramientas manuales gracias a la estabilidad económica y política de este país. Por una parte, el sector agrícola colombiano ha demostrado un dinamismo adecuándose rápidamente a los cambios que la propia competencia internacional le ha exigido. El sector está en óptimas condiciones para aprovechar las ventajas de acceso a los mercados externos con maquinaria agrícola que se adapte a las necesidades de cultivo y de producción agrícola. Por otra parte, el sector industrial posee una participación muy importante en la economía chilena con comportamiento positivo en los últimos años debido a la dirección de las empresas a satisfacer las necesidades no sólo internas sino también externas, tendencia que se espera continúe en los próximos años principalmente por la mejora de los índices económicos y una expansión más fuerte en torno a la situación económica de Colombia y en el desarrollo de las empresas en los mercados internacionales. Razones influyentes para tener en cuenta en el acceso al mercado de maquinaria agrícola y herramientas manuales para dirigirlas a otros países. Todos estos atributos hacen de Colombia sea un país atractivo para explorar el mercado en estos productos ya sea a través de la formación de empresas subsidiarias o por medio de joint-ventures con empresas locales.

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Andrés Islas, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para **“COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (CEPILLADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA CIRCULAR Y SIERRA SINFIN), EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC SAN ANDRES ISLAS”**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	TAM AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	ORGANIZACION PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE IPIALES - ORDEPI	SMC-009-2022	COMPRA DE UNA MOTOCIERRA PARA LA TALA DE ARBOLES Y GUADANADORA DE CESPED PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESENAARIOS DEPORTIVOS, LOS CUALES SON ADMINISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREAC	FERRETERIA CHAVES LEON S.A.S.	6.109.000	NA	6.109.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el precio unitario máximo a contratar, se solicitó cotización a los siguientes establecimientos comerciales Ubicados en la Isla de San Andrés:

- JUANCHO GONZALEZ
- SERVI – STAR CONSTRUMUNDO
- FERRETERIA OVNI

Las empresas a las cuales se les solicitaron cotización, respondieron **EVIDENCIANDOSE DIFERENCIAS** entre las especificaciones técnicas de las presentaciones de los productos. Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las cotizaciones recibidas y con ellas se procede a registrar sus valores:

Descripción	Unidad de medida	Juncho González	Servi-Star Construmundo	Ferreteria Ovni	Promedio
Longitud de Corte 18.00 pulg Longitud de la Barra 18.00 pulg Tipo de Cadena 3/8" LP Eslabones 62 Calibre 0.05 pulg Paro de Seguridad En Muñeca Sistema Anti-Vibratorio en 4 Puntos Tensor de la Cadena Lateral en la tapa Lubricación de la Cadena Bomba engrane Incluye Herramienta, bote mezclador, protector de barra (	1	\$ 990.000	N/A	\$ 984.000	\$987.000



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

INPEC

motosierra 45 cc)					
Motor de 2 tiempos. Peso en seco sin accesorios 8,8 kg.Cilindraje 42,7 c.c.Longitud total 1,80 m.Capacidad combustible 1 Lt. Carburador diafragma. (Guadafiadora)	1	\$1.100.000	\$1.190.000	\$1.380.000	\$1.223.333
TOTAL : \$ 2.210.333					

Para estimar el precio unitario máximo a contratar, se solicitó cotización a los siguientes establecimientos comerciales:

- ISLANDERS CARE INTEGRATED SERVICES
- ZULIMA MIRANDA CANTILLO

Servicio de mantenimiento:

Descripción	Unidad de medida	ISLANDERS CARE INTEGRATED SERVICES	ZULIMA MIRANDA CANTILLO	Promedio
Servicio de mantenimiento Y REPARACION PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (CEPILLADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA CIRCULAR Y SIERRA SINFIN),	1	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

INPEC

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El contrato será adjudicado por el total del presupuesto asignado al proveedor que ofrezca el menor precio unitario al sumar los valores de los dos ítems a adquirir. Los valores ofrecidos por cada ítem no deben superar el precio promedio establecido por la entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al presupuesto asignado por la entidad, para **"COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (CEPILLADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA CIRCULAR Y SIERRA SINFIN), EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC SAN ANDRES ISLAS"**, el valor del contrato se estima en TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$3.500.000) M/CTE. Supeditado al recaudo de los ingresos de acuerdo al presupuesto aprobado por el INPEC al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1923 de fecha 31 de julio de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-318 INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-01-01-004-003 Maquinaria para uso general, FUENTE Propios RECURSO 26 SITUAC. CSF A-02-01-01-004-004 maquinaria para usos especiales FUENTE Propios RECURSO 26 SITUAC., A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) Expedido por el Responsable de Presupuesto del EPMSC de San Andrés, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.500.000.00) M/CTE para **"COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (CEPILLADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA CIRCULAR Y SIERRA SINFIN), EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC SAN ANDRES ISLAS"**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un mes (1) a partir de la publicación de la carta de aceptación o hasta agotar el presupuesto asignado.

Durante el plazo se realizarán entregas de los productos de acuerdo a las necesidades presentadas previa solicitud del supervisor.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, efectuará pagos Mensuales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas por el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera y previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio la isla de San Andrés, Avenida circunvalar Km 6 Entrada planta de Reciclaje schooner bight – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la isla de San Andrés, Avenida circunvalar Km 6 Entrada planta de Reciclaje schooner bight. – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.



14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e. El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista del Establecimiento
- f. Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- g. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.
- h. Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
- i. Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II.
- j. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- k. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase productos a suministrar.
- l. Realizar entregas de los elementos contratados por el **EPMSC SAN ANDRES**, durante la vigencia del contrato,.
- m. Garantizar el cambio de los productos por defecto de fabricación, calidad del producto, y/o cualquier novedad que se presente
- n. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- o. El contratista se obliga a mantener los **PRECIOS FIJOS** durante toda la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones, características y especificaciones pactadas, por lo tanto, no están

autorizadas variaciones en los precios de los artículos, cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC – EPMSC SAN ANDRES ISLAS

INPEC – EPMSC SAN ANDRES ISLAS se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
- m) considérese causal de rechazo si el oferente en licitaciones anteriores con el establecimiento penitenciario EPMSC san Andrés islas exista evidencias del no cumplimiento con las fechas de entregas estipuladas, productos en mal estados, vencidos o dañados y/o no cumplimiento con las especificaciones técnicas exigidas del producto.
- n) Cuando el proponente ha adjudicado contratos con el EPMSC SAN ANDRES ISLAS y no ha cumplido con el objeto o tiene observaciones por parte del supervisor de incumplimiento de contrato o faltantes.
- o) Cuando la oferta presentada no acredita la calidad que el representante legal sea residente en el departamento de San Andrés islas (O.C.C.R.E).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS

"UNITEC"
"COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA USO GENERAL Y ESPECIALES DE LA (COPILADORA INDUSTRIAL SIERRA RADIAL, SIERRA ORCULAR Y SIERRA SDR®), EN EL ESTABLECIMIENTO PENTAGONADO Y CARGAJADO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC SAN ANDRÉS ISLAS"

COMPRAS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS Y COMPROBADO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC SAN ANDRÉS ISLAS																					
No.	Clase	Fuente	Evento	Estado	Descripción de que puede ocurrir y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Gravedad	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Gravedad	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo	
1	General	Externo	Revisión	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer necesidad en el tiempo establecido	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC- EPMSC SAN ANDRÉS ISLAS	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	No	Área Requerente, Responsable de Estudio de mercado y Análisis del sector	4/08/2023	31/12/2023	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones así como revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Externo	Revisión	Operacional	Que se presenten reclamos de la clientela que retrasen la comunicación de ejecución del contrato	Reclamos en la ejecución del contrato	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	INPEC- EPMSC SAN ANDRÉS ISLAS	Raro - 1	Moderado - 3	4	Bajo	No	Área Requerente	23/08/2023	23/09/2023	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitados para recibir las ofertas, imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso
3	General	Externo	Revisión	Operacional	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá cumplir mayores costos	Improbable - 2	Menor - 2	4	Bajo	INPEC- EPMSC SAN ANDRÉS ISLAS	Raro - 1	Menor - 2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	25/08/2023	25/09/2023	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio bien requerido	Durante el término de ejecución del contrato
4	General	Externo	Revisión	Operacional	Indecumpleto del contrato por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contrato, pérdida de recursos de la entidad	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC- EPMSC SAN ANDRÉS ISLAS	Raro - 1	Menor - 2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	23/08/2023	23/09/2023	Oportunidad en la presentación de informes de suspensión.	Durante el término de ejecución del contrato
5	Específica	Interno	Revisión	Operacional	Demora en el trámite de pago de las facturas por radicación tardía de los documentos por parte del contratista	Sancciones a la Entidad por no cumplimiento del PAC	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Raro - 1	Menor - 2	2	Medio	SI	Supervisor del contrato	23/08/2023	23/09/2023	Seguimiento por parte del Supervisor para que el contratista realice la radicación de sus facturas	Durante el término de ejecución del contrato
6	Específica	Interno	Revisión	Operacional	Demora en el pago por no radicación de las cuentas en soporte por parte del supervisor del contrato	Reclamación legal por parte del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Bajo	INPEC- EPMSC SAN ANDRÉS ISLAS	Raro - 1	Menor - 2	3	Bajo	SI	Contratista Supervisor del contrato	23/08/2023	23/09/2023	Oportunidad en la presentación de la Factura y los documentos anexos	Durante el término de ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

No se exigirán garantías de cumplimiento

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de Atención y Tratamiento del EPMSC de San Andrés SANDRA PATRICIA GUERRERO GONZALEZ.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC- EPMSC de San Andrés Islas, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

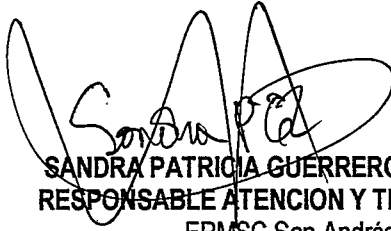


COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

INPEC

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.



SANDRA PATRICIA GUERRERO GONZALEZ
RESPONSABLE ATENCION Y TRATAMIENTO

EPMSC San Andrés